ACTA núm. 1: CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE OBRAS

ASISTENTES.

PRESIDENTA Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALES: Mª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
Guillermo Vilana Espejo, Jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo del Transporte

SECRETARIA: Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 14 de julio de 2020 a las 9:30 horas en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla en c/ Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a la calificación del contenido de la documentación de los sobres nº 1 correspondientes a la "Documentación Administrativa", con motivo del procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras denominado URBANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SECTOR SAN ROQUE DEL ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRAS, FASE 1; MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MEJORA DE SUELOS, Expediente 2019/000570.

Constituida la Mesa y abierta la Sesión, se procede en primer lugar al conocimiento previo del certificado donde se acreditan las personas que han presentado su documentación en el Registro de este Organismo, al objeto de tomar parte en la licitación

- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA- DI12 PORTUENSE SLU
- SACYR INFRAESTRUCTURAS SA
- UTE MANUEL ALBA SA- EXCAVACIONES ALETTA SA- KELLER CIMENTACIONES SLU
- UTE JARQUIL CONSTRUCCION SA - HLL ANDALUCIA 2020 SL
- UTE GUAMAR SA - SONDEO INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES DEL SUR, SL
- UTE RODIO KRONSA - CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA CARMIN SL
- AZVI SAU
- VIAS Y CONSTRUCCIONES SA
- UTE ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL- OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA
- UTE PAVIMENTACIONES MORALES SL- PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL

- UTE GEOTECNICA DEL SUR SA- NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SL
- UTE MATIAS ARROM BIBILONI SL - LEVANTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL
- UTE HELIOPOL SAU- AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL - GRUPO BERTOLIN SAU
- OBRASCON HUARTE LAIN SA (OHL)
- UTE FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION SL - CANTERAS ALMARGEN SL
- ALDESA CONSTRUCCIONES SA
- UTE CONSTRUCCIONES GLESA SA - MEJORAS DEL TERRENO E IMPERMEABILIZACIONES SL - MENA ESCABIAS SL
- UTE CONSTRUCCIONES GOVASUR SL- MARCOR XOVE SL- PERFORACIONES EXPOA SL - EXCAVACIONES ALETTA SAU
- UTE HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA - DESNIVEL AGRANALTURA SA
- UTE RIALSA OBRAS SL- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA - VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SL
- UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SL- MARACOF SL

Se constata que la empresa Excavaciones Aletta SAU forma parte integrante de dos ofertas, ambas en en Unión Temporal, con Construcciones Govasur y Marcor Xove por un lado y con Manuel Alba y Keller Cimentaciones por otra. Esta circunstancia supone la infracción del principio de proposición única establecido en el Artículo 139.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas" . Con este principio se pretende garantizar la concurrencia, la competencia y la igualdad de oportunidades de todas las empresas licitadoras en los procedimientos de contratación pública, evitando potenciales situaciones de ventaja.

En consecuencia se acuerda la inadmisión de las dos ofertas suscritas por la entidad Excavaciones Aletta SAU , siendo la decisión susceptible de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el perfil del contratante de la presente Acta, en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucia a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con la regulación prevista en los artículos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 44 del Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas, entre otras, al impulso de la telematización

Examinada la documentación de los participantes admitidos, se comprueban las siguientes deficiencias:

1.- La UTE TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, SL – MARACOF SL presenta de forma incorrecta los siguientes contenidos de la DEUC:

Transformaciones y Embalses Parra, SL

La DEUC suscrita por D. Fernando Jesús Parra Pastor, en la Parte IV: Criterios de selección. a) Indicación globlal relativa a todos los criterios de selección, contiene respuesta negativa a la pregunta respecto de si el operador económico cumple todos los criterios de selección requeridos.

Debe declarar que SÍ cumple los criterios.

MARACOF, SL

La DEUC suscrita por D. José Antonio Martínez Ramírez, apartado C. Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, a la pregunta ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo? Figura marcado SI pero no se incluye la DEUC de la empresa en la que se basa .

En caso de confirmar el recurso a la capacidad de un tercero deberá presentar la DEUC suscrita por el representante de dicho tercero. En caso de tratarse de un error, debe modificar la declaración indicando que NO se basa en la capacidad de otras empresas

2.- La entidad VIAS Y CONSTRUCCIONES, SA presenta de forma incorrecta el siguiente contenido de la DEUC:

DEUC suscrita por D. José Miguel Ferrando Fons, la Parte IV: Criterios de selección aparce omitido el contenido preceptivo:" a) Indicación global relativa a todos los criterios de selección, pregunta Respecto a los criterios de selección: el operador económico declara que cumple todos los criterios de selección requeridos si/no"

Debe presentarse dicha parte del formulario DEUC indicando que sí se cumplen los requisitos , firmada por el representante indicado.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediendo a los citados participantes tres días hábiles para aportar la documentación correcta.

Finalmente de las declaraciones integrantes de las ofertas, y a los efectos de la determinación del límite de presunción de anormalidad, se concluye que concurren dos ofertas vinculadas al pertenecer al mismo grupo empresarial: Construcciones Glesa SA y Hormigones Asfálticos Andaluces SA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras Fdo.: Rosario Ramírez López.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/. Pablo Picasso núm. 6 41018 Sevilla
Tel: 955 007 200. Fax: 955 260 012
Email: licitaciones@puertosdeandalucia.es . Web: www.puertosdeandalucia.es